



PERÚ

Ministerio
de la Producción



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

COMUNICADO N° 175-2020-SANIPES

SANIPES ESTABLECE DISPOSICIONES EXTRAORDINARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS SANITARIAS ANUALES A EMBARCACIONES Y TRANSPORTES PESQUEROS QUE CUENTEN CON HABILITACIÓN SANITARIA VIGENTE

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES comunica que, en el marco del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; así como en el marco de la cuarta etapa de la reactivación económica establecida por el Ejecutivo, dispone lo siguiente:

1. Extender la prórroga por un lapso de seis (06) meses adicionales a la fecha citada en el **COMUNICADO N° 053-2020-SANIPES** (01 de agosto de 2020) para realizar las auditorías (fiscalizaciones) sanitarias anuales a las embarcaciones y transportes pesqueros que cuenten con habilitación sanitaria vigente para la extracción de recursos hidrobiológicos, incluidos los moluscos bivalvos hasta el 01 de febrero del 2021.
2. Sin perjuicio de ello, el operador deberá presentar en la Oficina Desconcentrada de SANIPES correspondiente, su solicitud de fiscalización anual.
3. SANIPES como parte de las modalidades para las acciones de fiscalización sanitaria, podrá solicitar información al operador vinculado con las actividades que realice, con fines de evaluación en gabinete, según lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Fiscalización Sanitaria de las Actividades Pesqueras y Acuícolas aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 036-2020-SANIPES/PE.
4. Mantener operativo y actualizado el listado de embarcaciones y transportes pesqueros con habilitación sanitaria vigente al 22 de noviembre de 2020, accesible a través del portal institucional (www.sanipes.gob.pe).
5. Cabe precisar que según lo dispuesto en el artículo 42 del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, “los títulos habilitantes emitidos tienen vigencia indeterminada”, (tales como protocolo técnico de habilitación sanitaria, otorgadas por SANIPES).

Finalmente, cabe precisar que, SANIPES, a través de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola (DSFPA), realiza, de oficio y sin costo alguno, las fiscalizaciones sanitarias anuales, en el marco de las actividades de fiscalización programadas.

Lima, 22 de noviembre de 2020

(Firmado digitalmente)

JUAN MANUEL IPANAQUÉ ZAPATA
DIRECTOR

Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera